

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0999 DE 22 SEP 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 09 de AGOSTO de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 35336**, por medio del cual el señor JAIRO ELIGIO OROBIO, Coordinador Grupo Investigación y Señalización Marítima, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **“ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”** Localizado en los municipios de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	824565,09	1883618,47
2	824543,43	1883587,96
3	824510,41	1883493,71
4	824549,85	1883475,08
5	824609,19	1883477,14
6	824657,44	1883586,73
7	824651	1883592,29
8	824615,14	1883598,95
9	824606,03	1883594,71

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 35336 del 09 de AGOSTO de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **“ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto **“ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”** Localizado en los municipios de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 29 de AGOSTO de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: "ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS", a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas, Origen Oeste Oeste, Datum Magna Sirgas.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES

Para llevar a cabo el proyecto descrito en el presente documento, es imprescindible la concesión sobre un área marítima correspondiente a 13.328 m² (Figura 5).

Dentro de esta área, se llevarán a cabo trabajos en los dos muelles de la marina: El muelle oeste de la marina será adecuado y ampliado para el desarrollo de actividades turísticas y recreacionales de los usuarios del complejo hotelero, así como para el atraque de embarcaciones de hasta 45 pies.

Por otro lado, el muelle este de la marina, será modernizado, ampliado y adecuado mediante la construcción una piscina de agua natural y la instalación de fingers o separadores con el fin de aumentar el número de puestos de atraques disponibles para las embarcaciones superiores a los 45 pies. Además, el muelle poseerá un camino peatonal para conectar los puestos de atraque hasta las instalaciones del hotel. Así mismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger el ecosistema de mangle cercano al muelle.

Además, dentro del área solicitada, se considera un área de operación y maniobra de las embarcaciones para una aproximación y atraque seguro.

Coordenadas del proyecto:

PUNTOS	X	Y
1	824565,09	1883618,47
2	824543,43	1883587,96
3	824510,41	1883493,71
4	824549,85	1883475,08
5	824609,19	1883477,14
6	824657,44	1883586,73
7	824651	1883592,29
8	824615,14	1883598,95
9	824606,03	1883594,71

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 35336 del 09 de AGOSTO de 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se traslapa con la comunidad del Pueblo Raizal de la Isla de San Andrés**.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra la presencia de la Comunidad del Pueblo Raizal de la Isla de San Andrés**, en el área del proyecto: **"ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **SE REGISTRA PRESENCIA** de la Comunidad del Pueblo Raizal de la Isla de San Andrés, en el área del proyecto: **"ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	824565,09	1883618,47
2	824543,43	1883587,96
3	824510,41	1883493,71
4	824549,85	1883475,08
5	824609,19	1883477,14
6	824657,44	1883586,73
7	824651	1883592,29
8	824615,14	1883598,95
9	824606,03	1883594,71

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 35336 del 09 de AGOSTO de 2017.

SEGUNDO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	824565,09	1883618,47
2	824543,43	1883587,96
3	824510,41	1883493,71
4	824549,85	1883475,08
5	824609,19	1883477,14
6	824657,44	1883586,73
7	824651	1883592,29
8	824615,14	1883598,95
9	824606,03	1883594,71

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 35336 del 09 de AGOSTO de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 35336** del 09 de AGOSTO de 2017, para el proyecto **“ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA MARINA TONINOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés, en el departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	824565,09	1883618,47
2	824543,43	1883587,96
3	824510,41	1883493,71
4	824549,85	1883475,08
5	824609,19	1883477,14
6	824657,44	1883586,73
7	824651	1883592,29
8	824615,14	1883598,95
9	824606,03	1883594,71


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 35336** del 09 de AGOSTO de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez
TP 96874 CST
Abogado D.C.P.

Revisó: Carolina Ortiz - Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06